

Demarcación de Hacienda de Valencia

Gandía, agencia urbana número 3 en San Vicente, 73, a la que se asigna el número de identificación 46-15-123.

Masalfasar, sucursal en Calvo Sotelo, 28, a la que asigna el número de identificación 46-15-124.

Mislata, agencia urbana número 1 en San Antonio, 99, a la que se asigna el número de identificación 46-15-125.

Valencia, agencia urbana número 28 en Luis Oliag, 24, a la que se asigna el número de identificación 46-14-126.

Valencia, agencia urbana número 27, en avenida del Cid, 76, a la que se asigna el número de identificación 46-14-127.

Madrid, 22 de abril de 1976.—El Director general, José Barea Tejero.

12543 *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 15 concedida al Banco de Andalucía para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se citan.*

Visto el escrito formulado por el Banco de Andalucía solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 15 concedida el 5 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Granada

Granada, sucursal en Reyes Católicos, 40, a la que se asigna el número de identificación 18-13-04.

Demarcación de Hacienda de Sevilla

El Ronquillo, sucursal en José Antonio, 61, a la que se asigna el número de identificación 41-09-36.

Madrid, 23 de abril de 1976.—El Director general, José Barea Tejero.

12544 *RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público haberse autorizado la celebración de una rifa de utilidad pública a la «Fundación Vizcaya Pro-Cardíacos», de Bilbao.*

Por acuerdo de este Servicio Nacional de Loterías, de fecha 9 de junio del año en curso, ha sido autorizada la celebración de una rifa de utilidad pública a la «Fundación Vizcaya Pro-Cardíacos», domiciliada en Bilbao, calle de Gregorio Balparda, número 75, debiendo adjudicarse los premios en combinación con los tres premios mayores y las dos aproximaciones, anterior y posterior, del primero de los citados, del sorteo de la Lotería Nacional del día 27 de noviembre de 1976.

Premios adjudicables:

1.º Un piso sito en Bilbao, barrio de Zurbarambarri, número 3, en Begoña (Bilbao), vivienda izquierda-izquierda, letra B, según se sube la escalera, del piso 6.º, constando de cocina, comedor (con solana), vestíbulo, aseó, despensa y dos dormitorios, valorado en 725.000 pesetas, para el poseedor de la papeleta cuyo número sea igual al primer premio del sorteo mencionado.

2.º Un televisor «Philips», modelo E-24, B 323, número 2B5010013698, valorado en 27.261 pesetas, para el poseedor de la papeleta cuyo número sea igual al del segundo premio del mismo sorteo.

3.º Una lavadora «Edesa», modelo LV-2345, a 220 V., número 918114, valorada en 24.216 pesetas, para el poseedor de la papeleta cuyo número sea igual al tercer premio del mismo sorteo.

4.º Dos máquinas de coser y bordar «Alfa», modelo 43-6101, números 127896 y 127898, respectivamente, valoradas cada una en 11.600 pesetas, para cada una de las aproximaciones anterior y posterior, del primer premio del citado sorteo.

La distribución de las papeletas se efectuará, exclusivamente, por las personas previamente autorizadas por el Organismo correspondiente y provistas del oportuno carné, expedido por este Servicio Nacional, cuyos nombres y apellidos, así como sus domicilios son los siguientes: Don Francisco Fernández Uriel, en Ortuella (Vizcaya), calle Félix Besozábal, 8; don Argimiro Allende Canal, en Bilbao, calle Altamira, 13; don Carmen Leonardo Cantalapiedra, en Bilbao, calle Esperanto, 4; don Nazario López Maestro, en Bilbao, calle Goya, 3; don Arturo Sainz Gómez, en Bilbao, calle Gregorio Balparda, 84; don Germán Pascual Domeño, en Bilbao, calle Calzadas de Mallona, 18; don Florencio Morales Yáñez, en Bilbao, calle Eguileor, 2; don Rafael Esparza Ruiz, en Bilbao, calle General Eguía, 43; don Emeterio

Gutiérrez Santamaría, en Baracaldo (Vizcaya), calle Beurco, tercer grupo, 9; don Manuel García Fernández, en Musques (Vizcaya), calle El Pobal, 8, y don José Luis Berrueto Ayerdi, en Sestao (Vizcaya), calle Iberia, 18.

Lo que se publica para general conocimiento y demás que corresponda, debiendo sujetarse la rifa a cuanto dispone la legislación vigente.

Madrid, 23 de junio de 1976.—El Jefe del Servicio, Rafael Gimeno de la Peña.

12545 BANCO DE ESPAÑA**Mercado de Divisas de Madrid**

Cambios oficiales del día 28 de junio de 1976

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	67,784	67,984
1 dólar canadiense	69,946	70,220
1 franco francés	14,290	14,347
1 libra esterlina	120,086	120,712
1 franco suizo	27,510	27,648
100 francos belgas	170,904	171,841
1 marco alemán	26,323	26,452
100 liras italianas	8,039	8,072
1 florin holandés	24,760	24,876
1 corona sueca	15,213	15,292
1 corona danesa	11,032	11,083
1 corona noruega	12,162	12,220
1 marco finlandés	17,418	17,514
100 chelines austriacos	367,392	370,485
100 escudos portugueses	215,460	217,479
100 yens japoneses	22,903	23,010

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

12546 *ORDEN de 13 de abril de 1976 por la que se clasifica como de Beneficencia Particular la «Fundación Carmen Arambul Flich», en Nules (Castellón).*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente tramitado por la Junta Provincial de Asistencia Social de Castellón, sobre clasificación de la «Fundación Carmen Arambul Flich», como institución de beneficencia particular, y

Resultando que doña Carmen Arambul Flich, falleció el 4 de diciembre de 1974 bajo testamento otorgado el 8 de agosto del mismo año ante el Notario de Almazora, provincia de Alicante, en el que se disponía que los bienes propiedad de la misma, no distribuidos anteriormente, sean vendidos por dichos albaceas contadores partidores, y el importe obtenido, después de pagar los créditos y satisfacer los gastos que importen la celebración de todo lo ordenado en el testamento, «el sobrante, si lo hubiere, se entregará, a saber: una tercera parte a la Institución Leprosaría de Fontilles; otra tercera parte, al patronato de la Lucha contra el Cáncer y la restante tercera parte, si ya estuviere constituida al fallecer la testadora, a la Residencia de Ancianos de la villa de Nules. Para el caso de que dicha Residencia, al faltar la testadora no estuviere instituida, dicho resto de intereses lo percibirán todos los años, por iguales partes, dicha Leprosaría de Fontilles y dicho Patronato de la Lucha contra el Cáncer, hasta tanto sea instituida dicha Residencia, pues a partir desde entonces se entregará por terceras e iguales partes. A las expresadas finalidades, conforme a los requisitos legales y administrativos, se constituirá una Fundación Benéfica con el nombre de la otorgante, que cumplimentará todo lo ordenado por la misma a dichos fines benéficos y facultando especialmente a los albaceas, contadores partidores, para realizar cuantas gestiones y diligencias sean precisas para la consti-